

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:(1)		TRÁMITE:		SERVICIO		X
PATROCINAR JURÍDICAMENTE A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS EN JUICIO DE DERECHO FAMILIAR.						
DESCRIPCIÓN:						
Se atienden a personas que exponen situaciones de problemática o vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, brindándoles asesoría jurídica, y se determina si su caso es susceptible de plantearse vía demanda ante un juez de lo familiar.						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 1, 4, 17 y 133 de Nuestra Carta Magna; los artículos 5.1, 5.3 bis y 5.16 del Código de Procedimientos civiles del Estado de México.</p> <p>Artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Artículos 87,88,90 y 93 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Asistencia Social.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Demanda, contestaciones.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A
						(6)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I x	N O	N/A		N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguna Niña, Niño o Adolescente esté en situación de vulnerabilidad en sus derechos básicos, como cuidado, alimentación, identidad, esparcimiento, convivencia.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, en ciertos casos.				

REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	(13) FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Presentar solicitud de asesoría por escrito o mediante comparecencia, en forma personal.		N/A	N/A	Artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.			
2. Identificación Oficial Vigente y actas del estado civil.		SI	1	Artículos 87,88,90 y 93 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Artículo 6 de la Ley de Asistencia Social			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario debe de acudir a las instalaciones a realizar la exposición de la situación que vincule a Niñas, Niños y Adolescentes, su necesidad de asesoría jurídica, y de que su caso debe ser del conocimiento de un juez de lo familiar.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De un día a tres días.						
COSTO:	3,000		N/A				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	N/A	N/A	N/A	N/A	N / A

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se confirmará o descartar el caso de vulneración a derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en virtud del resultado de la evaluación que determine el especialista en el área jurídica, se decidirá si el caso es susceptible de ser planteado ante el juez de lo familiar.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso.			Procuraduría de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. Elena López Mateo.			
DOMICILIO:	C A L L E :	J.MA MORELOS	NO. INT. Y EXT.: N/A	n/a
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso.	
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes, de las 9:00 horas a las 17:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:(26)	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)
712	123 6835	N/A	N/A	Procuraduriadif@sanfelipedelprogreso.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	CN/A			
DOMICILIO:	C A L L E :	N/A	N/A	N/A

COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	/N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)					
PREGUNTA FRECUENTE 1: (¿Puede ser de forma anónima la presentación de la demanda?				
RESPUESTA:	No, debe ser con identificación plena y de forma objetiva.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La demanda se presenta aquí en San Felipe?				
RESPUESTA:	No, porque se presenta y sustancia ante el juez de lo familiar en Ixtlahuaca.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo tarda en resolverse mi caso?				
RESPUESTA:	Puede resolverse en un tiempo aproximado de dos meses o hasta en dos años.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)					
Asistencia y acompañamiento jurídico ante las instancias Judiciales o Ministeriales según sea el caso.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	(36) FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. German Camacho de la Cruz NOMBRE COMPLETO	Lic. Elena López Mateo NOMBRE COMPLETO	28/01/2025